

Circular No. IPE/ DG/ 000005 / 2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Para el cumplimiento oportuno de lo dispuesto en el artículo 60, fracciones I, II, IV, V, IX, XIV, XV y XVII de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 17 fracciones I, III, IV, V, VI, 20, 21, 31, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su Reglamento; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 Bis, 5 fracciones I, II y XI y 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, **les solicito instruyan a quien corresponda, tramiten en tiempo y forma el pago de impuestos de derechos vehiculares estatales y federales de los vehículos activos e inmuebles que tengan asignados o en comodato**, con la finalidad de evitar recargos; de igual manera, para que actualicen en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), los resguardos del mobiliario, equipo informático y vehículos, para estos últimos deberá contener nombre de los servidores públicos responsables del uso de los vehículos asignados, y para aquellos vehículos otorgados de manera temporal a otros Organismos por la vía del comodato, deberán ser resguardados por los Titulares de las Áreas Administrativas, quienes deberán asegurarse de mantener vigentes los instrumentos jurídicos correspondientes y vigilar el cumplimiento de sus cláusulas.

Asimismo, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados y evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, así como, optimizar el uso, control, registro eficiente y funcionamiento de los mismos; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio en cita; 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento señalado; y en concordancia con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; **se les solicita realicen las actuaciones necesarias para mantener asegurados los vehículos automotores ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)**, salvo aquellos que por sus características y costos pueda limitar la cobertura que brinda dicho Fondo, para los cuales deberán contar con la autorización escrita de este Instituto; de la misma manera, asegurar la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, **así también para los inmuebles y equipos informáticos**, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades; debiendo tomar en cuenta que dicho servicio deberá apegarse a las mejores condiciones y coberturas del mercado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, en lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Es importante señalar, que la omisión a las presentes disposiciones tendrá como consecuencia la imposibilidad de emitir los dictámenes de viabilidad y/o de adquisición correspondientes, con independencia de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse.

Por otra parte no omito comunicarles que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como, de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento, respetuosamente les solicito instruyan a sus áreas administrativas para que registren en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado, todos aquellos bienes que adquieran, así como, en el Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ) y se aseguren que cualquier movimiento que realicen, se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, debiendo actualizar sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los mismos, realizando todas las gestiones para tal efecto y publicar sus inventarios a través de sus páginas de internet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas

Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario

FFC/AGH